

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
16 de Enero de 2020

**CIUDADANA  
ELIZABETH PÉREZ QUIROZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE FINANZAS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley de Ingresos del Estado de México autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, emita Reglas de Carácter General para señalar aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización expresa para su cobro;
6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los productos son las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado;
7. El artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, define a los aprovechamientos como los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público, y por el uso o explotación de bienes de dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejora e ingresos derivados de la coordinación hacendaria y de los que obtengan los organismos Auxiliares del Estado y de los Municipios, y
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer de forma puntual los conceptos de productos y aprovechamientos que podrán cobrarse sin necesidad de la autorización expresa por parte de la Secretaría de Finanzas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Ingresos del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
2. Las reglas representan la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Finanzas, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro durante el Ejercicio Fiscal 2020.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27474083**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-16T19:38:17Z / 2020-01-16T13:38:17-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	45 23 2c 4c be 3c 99 67 d5 55 13 0b ea 22 26 ba 79 a2 89 47 af ab 1d 80 4c 92 d1 23 9f 5b 5e f8 ae a3 14 1a 89 fd f9 aa 78 38 74 fe 00 e0 16 1d 12 4e f7 cb 3d 2a 34 6b 97 85 34 47 88 1a 2f 9a b3 f4 11 e6 0e 37 93 8f 34 4b f5 82 b0 86 f6 d9 53 63 54 41 de 9d cc f1 73 b4 3c b2 74 aa 5d 8d 1e 9c 12 39 4e a8 8c 2e e1 03 e5 40 29 3e 85 d2 13 a9 c0 00 16 f7 a3 1b e6 38 e4 28 d9 58 b8 59 a0 e9 5e 4d b9 60 1f 42 a8 cb 21 ce 9f 40 94 e9 15 13 2e 9c 24 d2 cc 32 af 22 f9 ad ab 1f c8 54 4d d1 62 a0 be 4e 0a ed 80 54 94 cf dc 0d d2 cb 64 3d fa cd 6b 56 be a5 1a 2c 32 fa 10 3c 16 05 95 fa 20 f8 e2 94 f0 1c 26 29 fa 8d 82 bb be 18 b0 23 38 0a c0 bc 38 40 04 f6 4c 22 20 72 a6 b4 35 e8 d1 59 28 d9 56 ea de 0c 3b 6a 8f ea b5 9e 37 b7 d7 2a 9a 2f 7c 58 db 12 3d 13 a7 96 3f f2			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-01-16T19:41:48Z / 2020-01-16T13:41:48-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-01-16T19:38:17Z / 2020-01-16T13:38:17-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	33636298			
	<b>Datos estampillados:</b>	4CB61828B71D0D26C99DAEB983E61AC7417C5DEB887DEFF4B845A8A7AEA2AC02			